



PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1932 DE 2018

(julio 30)

por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 75 años de la Universidad del Atlántico, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Por medio de la presente ley, la Nación se vincula a la celebración de los 75 años de la Universidad del Atlántico, y se une al regocijo de toda su comunidad universitaria.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento y de conformidad con la Constitución Política; de las competencias ordenadas en el Decreto 111 de 1996 y de las establecidas en la Ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios, asigne en el Presupuesto General de la Nación, y/o impulse a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias para ejecutar y entregar al servicio de la comunidad universitaria de la Universidad del Atlántico, las siguientes obras de infraestructura y fortalecimiento del recurso humano:

- Rehabilitación y dotación de la sede centro de la Universidad del Atlántico en la cual funcionará una moderna Biblioteca y el Centro de Idiomas.
- Construcción y dotación del Centro de Investigación e Innovación de la Universidad del Atlántico.
- Construcción y dotación del Edificio de Docentes de la Universidad del Atlántico.
- Fortalecimiento de la política de descentralización universitaria a los municipios del Atlántico.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Efraín Cepeda Sarabia.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

La Primera Vicepresidenta de la honorable Cámara de Representantes en ejercicio de funciones Presidenciales (Artículo 45 Ley 5ª de 1992),

Lina María Barrera Rueda.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Educación Nacional,

Yaneth Giha Tovar.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2188 DE 2018

(julio 25)

por la cual se autoriza al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (Icetex) para celebrar un empréstito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 160.000.000) o su equivalente en otras monedas, y a la nación para el otorgamiento de la respectiva garantía.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 2.2.1.2.1.4. y 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 38 de la Ley 344 de 1996 y los artículos 2° y 8° de la Ley 533 de 1999 y el artículo 2° de la Ley 1771 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4545 del 20 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y

Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para gestionar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 320.000.000) o su equivalente en otras monedas, con garantía de la nación, destinados a financiar parcialmente el “Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior (Paces)”, en las condiciones financieras que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.